

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°043-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Marzo del 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0275-2017-ALC/MVES de fecha 09
www.munives.gob.pede noviembre del 2017, el Informe N° 1081-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 22 de noviembre
del 2017 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 076-2018-UPOPP/MVES, de fecha 08 de marzo del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante La Resolución de Alcaldía N°0275-2017-ALC/MVES de fecha 09 de noviembre del 2017, en su artículo primero se declara: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por **VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS**, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, a partir del 30 de noviembre del 2017; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde a la ex servidora, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°1081-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 22 de noviembre del 2017 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidora VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS, por el monto total ascendente a S/ 74,055.38 (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (24 años y 02 meses) - S/. 70,153.90 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios según Decreto Legislativo N° 276 (08 años y 11 meses) S/.211.06 Soles. 3) Aguinaldo según convenio colectivo S/. 2,902.92 Soles. 4) Gratificación convenio colectivo 2014 por Navidad S/ 787.50 Soles.

Que, mediante Informe N°076-2018-UP-OPP/MVES de fecha 08 de marzo del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora, por el monto de S/ 49,844.74 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 SOLES), para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº043-2018-OGA/MVES

FUENTE DE FTO.	766 983	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	•	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	12	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO		2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
ESPEFICICA DE GASTO	\ U ; (#)	2.1.1.9.1.1 Gratificaciones
MONTO		S/. 49,844.74 Soles

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la suma de S/ 74,055.38 (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidora VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado: 33 años, 01 meses, Aguinaldo según convenio colectivo y Gratificación según convenio colectivo 2014; en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el pago de la suma de S/49,844.74 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 SOLES), por concepto de pago a cuenta de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora VILMA BEATRIZ QUISPE CAJAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE